

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Juan Carlos Hernán Moya. — 7500626-G. — Avenida Castilla, 7, primero B, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — V.PEC-137/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con los artículos 16 de la misma Ley y 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Juan Carlos Gutiérrez Francisco. — 50160433-D. — Calle Polvoranca, 35, 28044 Madrid. — V.PEC-141/09. — Artículo 21.3.b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con los artículos 16 de la misma Ley y 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como grave. — 601,02 a 30.050,61 euros. — Competente el Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

José Luis Amaro Culebras. — 9042644-X. — Calle Andrea Doria, 2, quinto B, 28804 Alcalá de Henares (Madrid). — V.PEC-151/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con los artículos 16 de la misma Ley y 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/28.239/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificación de rectificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de medio ambiente.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la rectificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en el domicilio de sus destinatarios, que se relaciona en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, esta Área propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

RECTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, el Instructor del expediente le informa de que:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a rectificar la propuesta de procedimiento sancionador SDA 1901/08 JD de tal forma que:

— En el fundamento de derecho VI, donde dice “Asimismo, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, la empresa deberá restaurar la parcela 4, del polígono 8, del término municipal de San Fernando de Henares, reponiendo los bienes afectados al estado en que se encontraban antes de cometerse la infracción”; debe decir “Asimismo, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, la empresa deberá restaurar las parcelas 141 y 144, del polígono 9, del término municipal de San Fernando de Henares, reponiendo los bienes afectados al estado en que se encontraban antes de cometerse la infracción”.

2. Lo que le comunico, concediéndole un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, para tomar vista del expediente y para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrado de la Contaminación, y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid, y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo; Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003, de Montes.

Madrid, a 30 de julio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

ANEXO

N.º Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F. propuesta	Importe
SDA.1901/08JD	GRAVE	TINALTO, S.L.		28918	LEGANÉS	Rectificación de Propuesta de Resolución	14/05/2009	

(03/28.211/09)